

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 461-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 06 de julio de 2023; Carta N° 0187-2023/HPV-EPIER, de fecha 17 de julio de 2023; Informe N° 019-2023/WMSV/DPS/EC/EPIER-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2023; Carta N° 0180-2023/HPV-EPIER, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 001-2023-RPSYEC-FCI-UNAJ, de fecha 14 de julio de 2023; Informe N° 001-2023-RPSYEC-FCI-UNAJ, de fecha 14 de julio de 2023; Informe N° 042-2023/RPSYEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023; Informe N° 043-2023/RPS/EC/FCH-UNAJ de fecha 18 de julio de 2023; Carta N° 655-2023-FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 082-2023/DMCC/DPCYEC/UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023; Oficio N° 0387-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2023; Acuerdo N° 666-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que: "El Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional, con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutivo;

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de julio de 2023, la Estudiante Mirella Mishell Quispe Tinta, en la calidad de presidenta del Grupo Monovalente "SUN WORLD", solicita la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "CHARLA - TALLER DE ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO";

Que, mediante Informe N° 019-2023/WMSV/DPSYEC/EPIER-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2023 el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, informa que el presidente del grupo realizó la subsanación de observaciones para la aprobación e inscripción del proyecto de Proyección Social denominado "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO" por estas consideraciones con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0180 2023/HPV-EPIER, de fecha 10 de julio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el proyecto "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO" para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 042-2023/RPSYEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el proyecto titulado "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO" para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 001-2023-RPSYEC-FCI-UNAJ de fecha 14 de julio de 2023, la presidenta del Grupo "SUN WORLD", informa que levanta la observaciones realizadas al proyecto de proyección social titulado "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, perteneciente al grupo "SUN WORLD";

Que mediante Carta N° 0187-2023/HPV-EPIER, de fecha 17 de julio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el Proyecto: "CHARLA ALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, el mismo que fue subsanado y cumple con lo establecido en los parámetros requeridos;

Que, mediante Informe N° 043-2023/RPSYEC/FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de ingenierías de la evaluación y verificación de los informes obrantes en el expediente, remite el proyecto de proyección social titulado "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO";

I-82-0154-2023



Que mediante Carta N° 655-2023-FCIUNAJ de fecha 18 de julio de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, presentó el informe de inscripción de Proyecto titulado "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO", el mismo que fue remitido para su revisión a la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería;

Que, mediante Informe N° 082-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del Grupo "SUN WORLD" con su proyecto denominado "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO", el cual de la evaluación del mismo, con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0387-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2023, mediante Acuerdo N° 666-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO", presentado por el Grupo Monovalente "SUN WORLD";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CHARLA - TALLER EN ENERGÍAS RENOVABLES E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO", presentado por el Grupo Monovalente "SUN WORLD", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	SALINAS DEL CARPIO, ARMANDO	ASESOR
2	SONCCO VILCAPAZA, WASHINGTON MIGUEL	ASESOR
3	QUISPE TINTA, MIRELLA MISHILL	PRESIDENTA
4	MAYTA CAHUA WALTER	VICEPRESIDENTE
5	MAMANI MAMANI, EMIGDIO	SECRETARIO
6	APAZA GONZALES, CYNTHIA	TESORERA
7	COANQUI HUAYTA, LUCILA	VOCAL
8	COLLAZOS ALVAREZ, BRIAN MANUEL	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
9	LEQQUE FERNANDEZ CLINTON	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
10	GOMEZ LAURA, MARIE FELICITAS	MIEMBRO

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

